SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso que regreso del Tribunal Superior de Cali, pendiente de obedecer y cumplir. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia	**FUERO SINDICAL**
Demandante	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
Demandado	**VICTOR HUGO ROJAS ARBOLEDA, ALBERTO HERRERA HURTADO, JULIO CESAR MARIN, STEFANIA BARREIRO QUIÑONEZ, CLAUDIA XIMENA RAMOS MUÑOZ, CLAUDIA NORBY ARBOLEDA GUERRERO y DAVID FERNANDO RUIZ CARDONA.**
Radicación	**76001-3105005-2021-00471-00**

Auto Int No. 2882

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dar cumplimiento a lo resulto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el auto No. 1010 del 10 de octubre de 2023, que declaró fundado el impedimento manifestado por el Juez Cuarto Laboral del Circuito de Cali y ordenó conocer del proceso especial de fuero sindical a este despacho.

Por consiguiente, el despacho procede avocar conocimiento del proceso especial de fuero, y se desciende a notificar personalmente este proveído a los demandados y a los sindicatos SISERPUNI, ASEMPUBLIC y SINENTERCOL, corriéndose traslado de la demanda y se ordena citar a las partes a efecto de que comparezcan al despacho el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTySS.

Por lo cual, se insta a la parte demandada y a los representantes legales de los sindicatos SISERPUNI, ASEMPUBLIC y SINENTERCOL para que aporten con la contestación de la demanda, las pruebas que pretenda hacer valer, en formato PDF y de manera previa a la diligencia. Lo anterior conforme la disposición del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de que trata el artículo 103 del CGP.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, mediante auto No. 1010 del 10 de octubre de 2023.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento del presento proceso especial de fuero sindical.

TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído a los demandados en la Avenida 2 Norte #10-15 Concejo Municipal Santiago de Cali y sindicatos SISERPUNI, ASEMPUBLIC y SINENTERCOL, en la avenida 2 Norte #10-65 del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

CUARTO: Correr traslado de la demanda y citar a las partes para que comparezcan al despacho el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTySS; audiencia que se realizara virtualmente a través de la plataforma Life Size.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21eec356c38df9878ab4996329ad67de77afa9d5c39796f19bfdc5274b741647**
Documento generado en 15/11/2023 07:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica